



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO No. 1/2026

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER	Profesional Especializado	Código	2028	Grado	15
DEPENDENCIA	Grupo Control Interno	VACANCIA TEMPORAL	X		
FECHA DE FIJACIÓN	16 al 18 de marzo 2026	Tres días hábiles.	VACANCIA DEFINITIVA		

REQUISITOS DEL EMPLEO SEGUN EL MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE DEL IPSE

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; o Administración; o Ingeniería Administrativa y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Contaduría Pública; o Economía. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.

FUNCIONES ESENCIALES: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; o Administración; o Ingeniería Administrativa y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Contaduría Pública; o Economía. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.

Verificación Cumplimiento Artículo 24 Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1o. Ley 1960 de 2019: a) Cumplir el perfil (Estudios y experiencia) exigido en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad para ocupar el Empleo vacante; b) Poseer las actitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo; c) No tener sanción disciplinaria en el último año; d) Que su última Evaluación del Desempeño laboral sea sobresaliente (Se entiende por la calificación ordinaria y definitiva en firme, del año inmediatamente anterior); e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente. NOTA: De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

Análisis: Una vez revisada la planta de personal de la entidad, de acuerdo con las Historias Laborales que reposan en el archivo del Grupo de TH, SS y BT, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos para el empleo a proveer, en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, se encuentra que los siguientes servidores cumplen con lo establecido en el Manual de Funciones para desempeñar el empleo, con el siguiente orden de cumplimiento:

- Johanna Pinzón Correa:** Titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14; cuenta con título de Formación Académica en Contaduría Pública, especialista en Alta Gerencia y el Control Interno. Acredita experiencia profesional relacionada de más de dieciséis (16) meses, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias vigente para el empleo objeto de análisis. En la evaluación de desempeño laboral (EDL) obtuvo una calificación SOBRESALIENTE DE 94,88. No tiene sanción disciplinaria en el último año.
- Freddy Enrique Rojas Martínez:** Titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13; cuenta con título de Formación Académica en Ingeniería Industrial y de Posgrado en Gerencia Integral de Proyectos y en Alta Gerencia. Acredita experiencia profesional relacionada de más de dieciséis (16) meses, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias vigente para el empleo objeto de análisis. En la evaluación de desempeño laboral (EDL) obtuvo una calificación SOBRESALIENTE DE 93,17. No tiene sanción disciplinaria en el último año.
- Angélica Johanna Becerra Sánchez:** Titular del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10; cuenta con título de Formación Académica en Administración Pública y especialista en proyectos de desarrollo. Acredita experiencia profesional relacionada de más de dieciséis (16) meses, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias vigente para el empleo objeto de análisis. En la evaluación de desempeño laboral (EDL) obtuvo una calificación SOBRESALIENTE DE 98,5. No tiene sanción disciplinaria en el último año.

NOTAS:

- El Servidor Público deberá manifestar su interés de acceder al derecho preferencial a ser encargado de manera escrita remitiendo correo de aceptación a los correos ipse@ipse.gov.co y gth@ipse.gov.co, dentro del término de la fijación del presente estudio de verificación. En caso de que el primer funcionario renuncie al derecho preferencial, se seguirá en su orden con el segundo servidor público y así sucesivamente, si hay lugar a ello.
- En caso de que el primer funcionario renuncie al derecho preferencial, se seguirá en su orden con el segundo servidor público y así sucesivamente, si hay lugar a ello.
- Si un funcionario de carrera considera que le asiste derecho preferencial a ser encargado, podrá presentar reclamación por escrito al los correos ipse@ipse.gov.co y gth@ipse.gov.co, dentro del término de la fijación del presente estudio de verificación, adjuntando los soportes documentales y las pruebas que justifiquen la solicitud.

CRITERIO DE DESEMPATE (cuando aplique):

Cuando dos o más servidores de carrera cumplan requisitos para ser encargados de un empleo, se aplicarán los Criterios de desempate adoptados mediante Resolución IPSE No.20221300002665 del 12 de agosto de 2022.

Fecha de Estudio de Verificación de Requisitos: 12 de marzo de 2026

44

ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO
SECRETARIA GENERAL (E)